



Causa No. 099-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 099-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 099-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de noviembre de 2017. Las 16h15. **VISTOS.-** Incorpórese al proceso: **1)** Los Oficios números: TCE-SG-OM-2017-0427-O; TCE-SG-OM-2017-0428-O; y TCE-SG-OM-2017-0429-O, de 10 de noviembre de 2017, suscritos por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigidos a: i) La Unidad de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral; ii) Directora Metropolitana de Recursos Humanos; y, c) Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente. **2)** El Oficio número TCE-SG-OM-2017-0430-O de 10 de noviembre de 2017, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, mediante el cual comunica al Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral la asignación de la casilla contencioso electoral No. 007 para notificaciones; **3)** El Oficio número TCE-DAF-TH-2017-003-O de 13 de noviembre de 2017, en una (1) foja y como anexos siete (7) fojas suscrito por el Psc. Luis Hernán Lara Naranjo, Especialista de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, recibido el 13 de noviembre de 2017 a las 17h00; **4)** El Oficio número 0000270 de 14 de noviembre de 2017, en una (1) foja al que se adjunta tres (3) fojas como anexos, suscrito por el doctor René Jarrín Jarrín, Secretario General Procuraduría Metropolitana, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, recibido el mismo día, mes y año, a las 11h24; **5)** El escrito en cuatro (4) fojas, suscrito por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Sustanciador y Jueces del Pleno de este Tribunal, recibido en la Secretaría General el 14 de noviembre de 2017 a las 12h38. La documentación referida en el numeral 3), fue recibida en este Despacho el 13 de noviembre de 2017 a las 18h22 y aquella mencionada en los numerales 4) y 5) que anteceden, fue recibida el 14 de noviembre de 2017 a las 13h06. En lo principal, dispongo: **PRIMERO.-** Para los fines legales pertinentes, córrase traslado con copia certificada de los documentos descritos en los numerales 3), 4) y 5) al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y copia certificada de lo detallado en los numerales 3) y 4) al doctor Vicente Cárdenas Cedillo. **SEGUNDO.-** En atención a la petición constante en el acápite VII del escrito presentado por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo el 14 de noviembre de 2017, mediante la cual solicita "...que al amparo de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **CONCEDA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ESTRADOS**, lo cual se señale día y hora oportunas dentro de las cuales se lleve a cabo la misma, con la presencia de todos los magistrados, así como del Dr. Marco Proaño Durán, Subprocurador Metropolitano de Patrocinio a fin de a través de él conocer como se efectúan las

Justicia que garantiza democracia



Causa No. 099-2017-TCE

labores en la Procuraduría Metropolitana para saber porque el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo **NUNCA** fue asesor del señor Mauricio Rodas Espinel.”, se señala para el día **miércoles 22 de noviembre de 2017, a las 10h30**, la práctica de la audiencia de estrados, que se efectuará en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble situado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que las partes procesales sean escuchadas. Se rechaza el pedido de la comparecencia del doctor Marco Proaño Durán, Subprocurador Metropolitano de Patrocinio de la Procuraduría Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, por no ser parte procesal y haber precluido el período de prueba. Por Secretaría General, comuníquese a las señoras Juezas y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que conocen la presente causa, a fin de que concurren a la audiencia de estrados señalada. La diligencia se iniciará en la hora fijada, por lo que se advierte a las partes procesales que de no comparecer puntualmente se dará inicio a la audiencia con quien se encuentre presente. **TERCERO.-** Se pone en consideración de las partes el expediente de la presente causa, el cual reposa en este Despacho. **CUARTO.-** Notifíquese al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y al doctor Vicente Cárdenas Cedillo, en los domicilios electrónicos señalados y casillas contencioso electorales asignadas. **QUINTO.-** Siga actuando la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.)** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ SUSTANCIADOR, PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE

KM

